

## Registro Social de Hogares, una política social focalizada: Análisis desde el Trabajo Social Chileno\*.

Social Registry of Homes, a focused social policy: Analysis from the Chilean Social Work

Sonia Brito Rodríguez\*\*  
Luis Gutiérrez Campos\*\*\*  
Andrea Comelin Fornés\*\*\*\*  
Carmen Román Montesinos\*\*\*\*\*  
Norma Pradenas León\*\*\*\*\*  
Paola López López\*\*\*\*\*  
Paola Rojas Marín\*\*\*\*\*  
Javiera Meneses Gutiérrez\*\*\*\*\*

**Resumen:** El presente documento tiene como propósito problematizar el instrumento Registro Social de Hogares (RSH) desde sus bases epistemológicas, teóricas, metodológicas. Se analizan los principales nudos críticos: alcance, cobertura, tramo de beneficiarios, validez, confiabilidad técnica, relevancia y factibilidad, entre otros. Para ello, se realiza una revisión documental que permite efectuar un análisis crítico de la política social, lo anterior, referido a la focalización, segregación, subsidiariedad y centralismo, en el que esta tecnología de evaluación de la vulnerabilidad social es utilizada para discriminar y clasificar a la población en los dispositivos institucionales de protección social. Del mismo modo, se analizan los principales resultados de una encuesta aplicada por la mesa de RSH del Colegio profesional de Trabajadoras y Trabajadores Sociales de Chile. Los principales resultados dan cuenta de una política social que opera desde una racionalidad economicista, con un lenguaje binario/técnico y desde un paradigma neoliberal que ha desplazado la intervención profesional que se aproxima, no solo a las realidades materiales, sino que subjetivas de las personas para comprender la complejidad de su realidad social. Finalmente, se realiza un pronunciamiento técnico y recomendaciones por parte de la mesa del Registro Social de Hogares compuesto por trabajadoras y trabajadores sociales pertenecientes al colegio de TTSS, sugiriendo un alcance del RSH como una política social más compleja y no solo como un instrumento técnico.

**Palabras Clave:** Registro Social de hogares, Política pública focalizada, Vulnerabilidad, Trabajo social

---

\* Las/los autores/as de este trabajo corresponden a los integrantes de la mesa de Registro Social de Hogares del Colegio de TTSS de Chile.

\*\* Dra. Ciencias de la Educación, mención educación intercultural, Universidad de Santiago de Chile. Mg. Educación superior. Universidad Andrés Bello, Santiago Chile. Trabajadora social, Universidad Tecnológica Metropolitana, Santiago Chile. Académica-Investigadora, Escuela de Trabajo social, Universidad Alberto Hurtado. ORCID:0000-0002- 1211-1125. E- Mail: sbrito@uahurtado.cl.

\*\*\* Trabajador Social por la Universidad Tecnológica Metropolitana, Magíster en Informática Educativa por la Universidad Tecnológica Metropolitana, Master of Adult Education por la University of Regina, Canadá, Doctorando en Trabajo Social por la Universidad Nacional de La Plata, Argentina, Académico Escuela de Trabajo Social Universidad Católica Silva Henríquez. E-mail: lgutierrezc@ucsh.cl

\*\*\*\* Dra. © Trabajo Social, Universidad Nacional de Rosario, Argentina. Mg. En Intervención Social. Universidad Internacional de la Rioja, España. Mg. Educación Superior. Universidad Arturo Prat, Chile. Trabajadora social, P. Universidad Católica de Chile. Académica-Investigadora, Carrera de Trabajo social, Universidad de Tarapacá, sede Iquique, Chile. ORCID:0000-00032010-6577. E- Mail: [ancomelin@gmail.com](mailto:ancomelin@gmail.com).

\*\*\*\* Asistente Social por la Universidad de Chile. Mg. Educación superior. Universidad Andrés Bello, Santiago Chile. Doctoranda en Trabajo social universidad Alberto Hurtado. E-mail: [croman@uahurtado.cl](mailto:croman@uahurtado.cl)

\*\*\*\* Asistente Social por la Universidad de Concepción. Magíster en Trabajo Social y Políticas Sociales por la Universidad de Concepción. Académica Departamento Ciencias Sociales, carrera Trabajo Social Universidad Católica de la Santísima Concepción. E-mail: [npradenas@ucsc.cl](mailto:npradenas@ucsc.cl)

\*\*\*\*\* Asistente Social Universidad de Antofagasta, Magíster en Salud Pública por la Universidad de Chile, Académica Escuela de Trabajo Social Universidad Autónoma de Chile y Universidad Miguel de Cervantes, Analista de Transferencia Técnica Servicio Nacional de Protección Especializado a la niñez y adolescencia. E-mail: [paolalopezlopez@gmail.com](mailto:paolalopezlopez@gmail.com)

\*\*\*\*\* Dra. © Trabajo Social, Universidad Nacional de Rosario, Argentina. Mg. En trabajo social. Trabajadora Social Universidad de Valparaíso, Chile. Académica Carrera de Trabajo Social Universidad Academia Humanismo Cristiano. E-Mail: [rojasocialpericial@gmail.com](mailto:rojasocialpericial@gmail.com)

\*\*\*\*\* Javiera Meneses Gutiérrez, trabajadora social, Universidad Academia de Humanismo Cristiano, magíster en gobierno y gestión pública, Universidad de Chile, jefa de gabinete Ilustre Municipalidad de Santiago. E-mail: [javi.meneses1@gmail.com](mailto:javi.meneses1@gmail.com)

**Abstract:** The purpose of this document is to problematize the Social Registry of Homes (RSH) instrument from its epistemological, theoretical and methodological bases. The main critical nodes are analyzed: scope, coverage, beneficiary section, validity, technical reliability, relevance and feasibility, among others. For this, a documentary review is carried out that allows a critical analysis of social policy, the above, referring to targeting, segregation, subsidiarity and centralism, in which this social vulnerability assessment technology is used to discriminate and classify the population in the institutional mechanisms of social protection. In the same way, the main results of a survey applied by the RSH table of the Professional Association of Social Workers of Chile are analyzed. The main results show a social policy that operates from an economic rationality, with a binary/technical language and from a neoliberal paradigm that has displaced the professional intervention that approaches not only the material realities, but also the subjective realities of people. to understand the complexity of their social reality. Finally, a technical pronouncement and recommendations are made by the Social Registry of Homes table made up of workers and social workers belonging to the TTSS college, suggesting a scope of the RSH as a more complex social policy and not only as a technical instrument.

**Keywords:** Social Registry of households, Targeted public policy, Vulnerability, Social work

Recibido: 27 mayo 2022 Aceptado 4 julio 2022

## Introducción

En Chile, la reforma del Estado y modernización de la gestión pública ha sido un horizonte en los últimos años, siendo la eficiencia, la eficacia y la digitalización de los procesos, un eje central. La racionalidad que está a la base refiere a sistemas funcionales de la lógica neoliberal. En ese contexto la política social es concebida como una tecnología diseñada dentro de dispositivos institucionales en un Estado organizado bajo estos paradigmas, considerando que “las instituciones y los procesos no son neutrales ni meramente instrumentales: son el crisol en el cual las políticas se forjan, se moldean y adquieren su forma y significado verdaderos” (Stein et al, 2006, p. 278).

La focalización de las políticas sociales, eje central en la administración del sistema neoliberal, ha puesto en jaque la intervención profesional, puesto que este tipo de sistemas se basa mayormente en estrategias estandarizadas y mecanizadas mediante la aplicación de algoritmos construidos en base a fórmulas cuyas lógicas son desconocidas, tanto para los operadores del sistema, como para los usuarios de éste. Siendo la opacidad y discriminación algorítmica quienes gestionan el acceso a derechos (Coddou y Smart, 2021). Lo anterior, permite clasificar, discriminar y focalizar a quienes son o dejan de ser beneficiarios de los programas y beneficios del sistema de protección social. Se tornan así en una tecnología instrumental del dispositivo estatal, cuyos resultados son entendidos por operadores y beneficiarios como el producto de una caja negra que muchas veces no logra ser descifrada, con códigos e interacciones entre sí de difícil comprensión.

El análisis de sus métodos muestra la prevalencia de lógicas tecnocráticas por sobre comprensiones multidimensionales, más allá de códigos, fórmulas y algoritmos, que si bien no postulamos deban ser desechados, deben dialogar con las realidades particulares de los sujetos y sus contextos. Del Valle (2008), al respecto plantea que “los límites para el desarrollo de una red universal de protección social hoy resultan insuficientes para garantizar una ciudadanía plena, ya que su evolución se encuentra determinada, precisamente, por la evolución del ciclo económico” (p. 9-10).

Resultado de ello, es, por una parte, las inequidades y desigualdades que el mismo instrumento ha dejado en evidencia este último tiempo a razón del despliegue de beneficios por la crisis derivada del Sars-Cov-2. Por otra parte, implica la jibarización de la intervención profesional de Trabajo Social, que se ha visto forzada a focalizarse en aspectos procedimentales y de derivación o uso de las tecnologías digitales, más que en un diagnóstico que permita utilizar los resultados del instrumento como un dato más, y no el único o el definitivo al momento de comprender y dar cuenta de la complejidad de la realidad de los sujetos, en pos de poder avalar su calidad de sujeto de derechos de la política pública. Del mismo modo Bouillon y Buvinic (2021), señalan que,

la agenda de desarrollo requiere tanto una respuesta de corto plazo a los desafíos inmediatos que ha impuesto la pandemia como un plan de mediano y largo plazo para asegurar un crecimiento inclusivo y sostenible que reduzca los altos niveles de desigualdad de la región, garantizando el acceso de todos los ciudadanos a oportunidades (para acumular capital humano y acceder a empleos de calidad), a un consumo mínimo y a servicios sociales básicos para los ciudadanos vulnerables. (p.108)

En contraposición de la lógica anterior, se espera que una política pública sea universal y aporte al desarrollo y calidad de vida de las personas, familias y comunidades, proporcionando un bienestar económico, social y cultural. Para ello, el Estado establece ciertos dispositivos, cuyo imperativo debiera considerar la vinculación de los aspectos operativos y objetivos, con aspectos subjetivos e intersubjetivos, considerando la complejidad de los fenómenos y problemas sociales y, su impacto en la vida cotidiana de las personas. La protección o la seguridad sociales deben exceder a lo meramente instrumental puesto que es un derecho humano fundamental y, por tanto, los países deben generar dispositivos e

intervenciones sociales y económicas para su despliegue. La Organización Internacional del Trabajo [OIT] (2017), la define como,

el conjunto de políticas y programas diseñados para reducir y prevenir la pobreza y la vulnerabilidad en todo el ciclo de la vida. Comprende las prestaciones familiares y por hijo; las prestaciones de desempleo; las prestaciones en caso de accidente del trabajo y de enfermedad profesional; las prestaciones de enfermedad; las prestaciones de protección de la salud; las pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes. En un sistema de protección social, estas contingencias se gestionan mediante una combinación de regímenes o programas contributivos (seguro social) y de prestaciones no contributivas financiadas mediante impuestos, incluida la asistencia social. (p. 1)

Lo anterior, demanda a los Estados a propiciar una protección o seguridad social en perspectiva de equidad social y económica, considerando que, en el año 2015, los gobernantes del mundo se comprometieron a desplegar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (OIT, 2017). En dicho documento referido a la meta 1.3 de los ODS, se establece la necesidad de “poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2015, p. 4). Se hace necesario entonces, revisar los mecanismos e instrumentos desplegados por el Estado en perspectiva del bienestar y la equidad social.

Para desarrollar los temas expuestos, el documento se divide en 4 apartados: El primero refiere a los antecedentes históricos de los instrumentos de focalización, el segundo acápite da cuenta del Registro Social de Hogares, el tercero muestra los beneficios implementados por el Estado en contexto de Pandemia, que tuvieron como eje de discriminación el RSH. Lo anterior, se enmarca en que, en situaciones de crisis social, como ha sido esta pandemia, se tensionan los sistemas proteccionales y se ponen a prueba tanto sus concepciones de política social como sus instrumentos, mostrando sus bondades y debilidades, ya que la crisis sanitaria va acompañada de una crisis social. Por último, en el cuarto apartado se analizan los principales resultados de la consulta realizada por la Mesa de RSH a profesionales, operadores y planificadores de este instrumento, desarrollando a partir de ello, algunas recomendaciones.

## Antecedentes históricos y evolución de los instrumentos de focalización en el Sistema de Protección Social.

Desde los inicios del trabajo social en el ámbito comunitario, las/los asistentes sociales, posteriormente trabajadores sociales, se han desempeñado en áreas de Desarrollo local. Un ejemplo de ello, fueron las municipalidades que al interior de su organización disponían de un área denominada Desarrollo Comunitario que estaba subdividida según lo siguiente:

- Una primera área, estaba constituida por el Departamento Comunitario que se ocupaba de los temas de organizaciones funcionales, tales como, los clubes sociales, deportivos y territoriales, como, por ejemplo, las juntas de vecinos, su constitución y organización.
- Una segunda área constituida por el Departamento Social que concentraba entre sus tareas los apoyos en subsidios sociales consistentes en aportes en dinero o enseres a las familias, otorgados con una previa medición de sus antecedentes. El instrumento que se aplicaba era administrado por el municipio, a través de la su oficina de estratificación. Al estar ubicada al interior del municipio, existe una asociación natural, realizada por las personas usuarias del sistema, que

relacionan el municipio, con el acceso a los subsidios económicos, cuyo proceso es mediado por la entrevista con la/el trabajador/a social.

A través del tiempo para seleccionar a las/los beneficiarias/os se han aplicado diferentes instrumentos de focalización modificando sus denominaciones. Es así, como en la década de los ochenta se “aplicaron instrumentos denominados como Ficha CAS I (Comité de Asistencia Social) hasta 1990, Ficha CAS II, hasta el año 2007, Ficha de Protección Social (FPS) hasta el 2015 y Registro Social de Hogares (RSH) a partir de enero de 2016” (Ministerio de Desarrollo Social [MIDESO], 2019a, p.4).

**Los instrumentos Ficha CAS I y Ficha Cas II**, basaban la asignación de beneficios en un enfoque de pobreza que priorizaba las necesidades básicas insatisfechas (NBI). Con esta mirada se elaboraron y utilizaron los *mapas de pobreza*, que permitían realizar análisis para detectar cuáles eran las zonas del territorio de una comuna que carecían de servicios básicos y registraban las precarias condiciones habitacionales. Como refiere CEPAL, 1998 (citado en Olavarría, 2001) este enfoque intenta “establecer si los hogares están satisfaciendo las necesidades consideradas básicas a través del análisis de los bienes y servicios efectivamente consumidos. Los pobres serán aquellos cuyo consumo no alcanza el umbral de satisfacción de una o más necesidades básicas” (p. 20). En este enfoque se consideraban aspectos como,

- Hacinamiento: determinado, por la ocupación de tres o más personas por dormitorio del hogar.
- Materiales de la vivienda: referidos a las paredes, techo, piso y al tipo de vivienda.
- Disponibilidad de servicios como electricidad, agua potable y servicios sanitarios.
- Asistencia a un establecimiento educacional de los menores en edad escolar.
- Capacidad económica del jefe de hogar, según nivel de escolaridad y dependencia de los ocupados.

En estos instrumentos, era fácilmente identificable la persona que podría ser sujeto de las prestaciones económicas, ya que existía una asociación entre los bienes materiales asociados a la habitabilidad y los servicios básicos. Los asistentes sociales, ahora trabajadores sociales, que se desempeñaban en esos ámbitos, podían situar a las/los sujetas/os postulantes en categorías fácilmente asociadas. El instrumento establecía por ejemplo que, para obtener una asignación de pensión asistencial (PASIS)<sup>1</sup>, se debía corroborar indicadores como que la vivienda de la familia era de piso de tierra o la techumbre era de material ligero. Todo ello, permitía establecer casi de facto que la persona sería asignada como beneficiaria. A su vez, el evaluado o solicitante podía reconocerse en las características enunciadas en el instrumento y podía estimar como probable una posible asignación. Es así como, en comunas donde existía mayor número de campamentos o zonas rurales, era parte del saber popular que, al cumplir los 65 años, debía ir a inscribirse para acceder a la pensión que otorgaba el municipio.

El/la Asistente Social del municipio conocía el puntaje de corte de los beneficios, sabía cuántas/os adultas/os mayores habían quedado en lista de espera, de tal forma que, si se producía un deceso de algunos de los pensionados actuales, podía solicitar, ingresando el fallecimiento, la asignación a la siguiente persona en la lista de espera. Esta gestión permitía en las comunas una interrelación más cercana entre los profesionales y los beneficiarios, principalmente en regiones o comunas rurales.

**Ficha de Protección Social (FPS) y Registro Social de Hogares (RSH) 2016.** Estos instrumentos surgieron para hacerse cargo de los cambios que se observaban en la población postulante,

---

<sup>1</sup> Subsidio económico asociado a vejez e invalidez, que actualmente correspondería a una Pensión Básica Solidaria de Vejez e Invalidez (PBSV-PBSI) Reforma Previsional Ley. 20.255

en donde no solo era pertinente abordar la pobreza, sino dar respuesta al riesgo social de algunos sectores. El concepto de *riesgo* utilizado en la década de 1970 fue dando paso a la actual denominación de *vulnerabilidad*. Este último concepto permite observar cambios demográficos de salud y condiciones laborales, los cuales pueden agudizar las condiciones de pobreza que ya se experimentaban en ciertos grupos de la población. Al respecto se puede mencionar que en la actualidad emergen nuevas vulnerabilidades asociadas a la pobreza multidimensional y a los territorios, sumado a migraciones explosivas, con escasas políticas públicas de seguridad y protección social que agudizan las situaciones de vulneración originales perpetuándolas, pudiendo mencionar entre ellas embarazos adolescentes, divorcio y separaciones, hogares monoparentales femeninos, entre otras. De acuerdo a Barrientos, et al., (2020), con la llegada del COVID- 19, interseccionan las condiciones de pobreza existentes anteriormente, con los nuevos factores de riesgo que hacen surgir nuevas vulnerabilidades.

En este nuevo escenario demográfico, cultural, laboral, tecnológico y familiar, ya no era posible mirar la realidad con un enfoque binario y se hacía necesario pensar la pobreza como un fenómeno multidimensional, es así, como la implementación de la Ficha de Protección Social y Registro Social de Hogares, ha incorporado el registro de información auto declarada por quien solicita ser evaluado y clasificado con este instrumento. Los antecedentes entregados son cotejados mediante el cruce con bases de datos disponibles en línea desde diferentes dispositivos institucionales.

---

Teniendo presente estos antecedentes históricos, a continuación, se presentan elementos referidos al Registro Social de Hogares, para lo cual la primera pregunta necesaria de responder es:

### ¿Qué es el Registro Social de Hogares?

El Registro Social de Hogares (RSH) es una herramienta de la política social que determina la calificación socioeconómica de las personas y de los hogares. Opera como un instrumento, es decir, una base de datos que incorpora antecedentes proporcionados por las familias y por los diversos dispositivos institucionales Estatales. Este instrumento es la tecnología estatal vigente que califica a los hogares para acceder a beneficios del Estado, subsidios y programas sociales.

Los factores que inciden en la calificación socioeconómica están referidos a los ingresos laborales, pensiones, capitales, considerando los aportes de todas/os los integrantes del hogar, número de integrantes, sus características en términos de grupo etario, discapacidad o dependencia (MIDESO, 2019b). Del mismo modo, evalúa bienes y servicios de acceso que inciden en el nivel socioeconómico, contrastado con el ingreso real percibido por la familia. Esta calificación socioeconómica ubica a cada hogar en un tramo de ingresos. Es así, que se han determinado 7 tramos, de acuerdo a estos indicadores, que agrupan a los hogares de similares niveles de ingreso y vulnerabilidad (MIDESO, 2019c).

Para determinar los tramos, se dividen por 12 meses los ingresos efectivos de las personas mayores de edad que componen el hogar, obteniendo un promedio. Este promedio se divide por un índice de necesidades, priorizando a personas con dependencia severa o moderada, adultos mayores y menores de 18 años (MIDESO, 2019c).

El tramo de calificación socioeconómica obtenido del promedio de ingresos per cápita, se corrige considerando el índice de necesidades. Este sistema algorítmico, evalúa la coherencia del tramo considerando, además, la tenencia de bienes raíces y/o vehículos de los integrantes del hogar, acceso a planes de salud y establecimientos educacionales de alto valor.

Es necesario señalar que, habiendo menores de edad, se considera también el ingreso de padres o madres, cuando alguno de ellos/ellas no forman parte del hogar. Esta información es considerada para la modificación del tramo de calificación socioeconómica (MIDESO, 2019c).

Siendo el RSH un instrumento que opera para la calificación socioeconómica, debiera comprenderse no como la herramienta definitiva y única de calificación socioeconómica, sino que constituirse en una herramienta informativa y coadyuvante de la intervención profesional, toda vez que, al trabajar con personas en la multidimensionalidad de los contextos sociales existe la necesidad de aplicar el criterio profesional. Así, se visualiza como necesario que, tanto en el RSH, como en la política social en general, quienes participen en el proceso deben ser personas preparadas profesionalmente y con conocimientos de las políticas públicas y sociales que fundamentan la utilización de dispositivos y herramientas mediadoras de la intervención social.

La creencia de que Chile era un país desarrollado, basado en criterios neoliberales se irradió al mundo, erigiéndose como líder de América Latina en aspectos de seguridad, economía, paz social, producto interno bruto, entre otros. Sin embargo, este posicionamiento se contrapone a los resultados entregados por el Índice de Gini, que evidencia las brechas existentes en la sociedad chilena producto de un sistema económico capitalista a ultranza. La medición efectuada del índice de Gini de Chile es de 0,47, cuestión que lo sitúa en el lugar 24 de 149 países, como también el país más desigual de la OCDE (Comisión económica para América latina y el Caribe [CEPAL], 2022).

Lo anterior se materializa en la invisibilidad de aquellos sectores que no acceden a la modernización y/o al progreso, entendido este bajo factores de medición economicista, sin considerar los aspectos subjetivos del desarrollo, como lo son el bienestar, la calidad de vida, la sensación de seguridad, el trabajo digno, el ambiente libre de contaminación entre otros (Sen, 2000). De este modo, las políticas focalizadas intentan alcanzar a grupos específicos, tal como si tuvieran acceso al desarrollo y a los bienes y servicios, sin considerar o tener presente las brechas sociales, educacionales, culturales e incluso territoriales existentes en nuestro país.

Del mismo modo, el RSH refiere al aspecto técnico instrumental del trabajo profesional normado por protocolos. En ese sentido, el/la profesional dispone de un escaso margen para elaborar, proponer o sugerir, puesto que, todo el proceso de calificación estaría estandarizado. Por tanto, el/la profesional se transforma en verificador del protocolo, con escasa o nula capacidad de decidir, convirtiéndose en un *tiqueador*, con énfasis en la evaluación exclusiva del rendimiento, basado sólo en indicadores de eficiencia. Es así, que lo económico se instala en cada decisión del rendimiento, es decir, la racionalidad del neoliberalismo sostenida en la racionalidad práctica de conseguir más con menos.

Se desplaza toda posibilidad de trascender con las prácticas sociales hacia un horizonte de transformación, puesto que desaparece la idea de sujeta/o y emerge el concepto de beneficiario. En ese sentido, no importa la transformación, lo que importa es la acción realizada en los tiempos indicados, cumpliendo con los indicadores de monitoreo, es decir, cuanto se hizo y con cuántos recursos. Se prioriza de ese modo la eficiencia del uso de los recursos y, por tanto, el cumplimiento del protocolo en términos numéricos, subsumiendo las posibilidades de efectuar una intervención coherente a la complejidad social presente en el contexto social. Lo que se demanda es que ambas dimensiones estén interconectadas y sean coadyuvantes

Existe, además, una perspectiva ético-política, referida a ¿Cuál es la noción de sujeta/o o persona que está en la base de las políticas públicas? ¿Qué sujeto/a se quiere incluir? ¿Al sujeto/a en perspectiva de transformación o al sujeto objeto de una política pública que equivale a un porcentaje o a un número? Desde esta perspectiva, se deshumaniza la práctica del Trabajo Social, toda vez que, en este ejercicio, se diluye la figura del sujeto/a, por tanto, se invisibiliza el origen de la situación social que se aborda, considerando, además, que en las formas de elaborar y desplegar políticas sociales no se discute el origen

de la pobreza, sino que más bien, se discute su efecto y se le administra través de estos dispositivos de Estado. No se trata de erradicar la pobreza, sino que de administrarla para que no cause o afecte el orden social establecido. Entonces, la pobreza termina constituyéndose en el resultado de una mala decisión del sujeto y no en el desequilibrio de una estructura social desigual.

El hecho de que el RSH permita a los sujetos interactuar con el sistema a través de Internet, implica traspasar a ellos la responsabilidad de los resultados, pero sin capacitación previa, tampoco sin considerar las condiciones materiales de acceso digital, lo que se constituye en una importante brecha, situación que se evidencia y visibiliza con toda su crudeza en lo ocurrido a mediados del año 2020, con el primer retiro del 10% de las AFPs. En esa oportunidad se apreció que los quintiles más ricos, con capacitación y desarrollo, realizaron rápidamente este trámite online, accediendo a esta opción y no siendo necesario salir de sus casas por el acceso y conocimiento de redes digitales. En cambio, quienes no tienen acceso a estas oportunidades, tuvieron que hacer interminables filas para acceder al retiro o dirigiéndose al municipio, para acceder a otros beneficios, exponiéndose en ambos casos al contagio de Covid-19 y, por lo tanto arriesgando su vida y la de sus familiares. En este sentido, es necesario hacer alusión a la paradoja de la modernización, que, por un lado, a través de la tecnología promete la inclusión, pero en la práctica termina excluyendo por la falta de acceso.

El RSH mide vulnerabilidad como construcción teórica intencionada de comprender los fenómenos sociales. A la vez tiene incidencia, toda vez que observa la política social de manera funcional a las desigualdades provocadas por el modelo neoliberal. De ese modo, tiende a mitigar los efectos de la pobreza, gestionándola, normalizándola, naturalizándola para evitar el máximo estrago y no para revertir las situaciones, al extremo, de despolitizar el fenómeno, tratándolo como una cuestión personal y no como una inequidad al momento de diseñar la política pública. De este modo, resta valor a la resolución colectiva de los problemas, puesto que lo que importa es resolver las problemáticas económico-sociales en la intimidad del hogar y no que se movilicen los recursos de las comunidades, sociedades y del Estado en su conjunto, dejando de ser una respuesta organizada dentro de un proyecto social colectivo.

## Beneficios estatales en contexto de pandemia

La situación social derivada de la Pandemia significó el aumento y precariedad de las familias en tanto implicó la pérdida de puestos de trabajo formales o la imposibilidad de ejercer actividades laborales informales, debido principalmente al confinamiento. El sector más impactado, respecto a lo descrito anteriormente, fueron las mujeres dentro de las familias, puesto que al disminuir las instancias institucionales que proveen cuidado a niños/as, personas mayores y dependientes, incluidos aquellos enfermos contagiados con el Sars Cov2 por la pandemia, fueron ellas quienes asumieron dicho trabajo, reduciendo sus posibilidades de mantención en sus puestos laborales o el acceso a ellos. Para ello, se demanda al Estado la instalación de un sistema de protección social como

una parte indispensable de una respuesta coordinada en materia de políticas para superar la crisis en curso, garantizando un acceso efectivo a la asistencia médica y apoyando al mismo tiempo la seguridad del empleo y de los ingresos para los más afectados. (OIT, 2020, p. 1)

En relación con lo anterior, se establecieron algunos beneficios estatales, que respondieron a lo contingente, más no permitieron un abordaje articulado entre ellos, ya que fueron medidas reactivas ante la situación. Estos beneficios, de acuerdo al Centro de Formación Cívica y Escuela de Trabajo Social U.C. (2020) fueron,

1. **Canastas de Alimentos JUNAEB:** comprendido en una canasta de alimentos correspondiente a 15 días para niñas, niños y adolescentes asistentes a los comedores escolares en el periodo prepandemia de establecimientos escolares públicos. Este beneficio debía ser retirado por los apoderados directamente en el establecimiento escolar. Esto permitió mantener el contacto del establecimiento escolar con las familias, sin embargo, pese a ser un beneficio concebido para el niño, niña o adolescente se convirtió a veces en el único medio de sustento permanente para la familia.
2. **Canastas Alimentos para Chile:** consistente en la entrega de alimentos y elementos de higiene esencial para un mes, otorgadas para familias focalizadas por los municipios en situación de vulnerabilidad. Para este beneficio no se consideró el RSH, sino la sectorización territorial de los municipios.
3. **Subsidio Familiar (SUF):** este beneficio anterior a la pandemia se ha mantenido vigente, independiente de si los trabajadores se encuentran trabajando activamente o bajo la disposición de suspensión del empleo de la Ley de Protección del Empleo (N° 21.227), siendo beneficiarios los trabajadores dependientes e independientes (con cotizaciones y emisión de boletas de honorarios), las personas que se encuentren con subsidio de cesantía, los pensionados previsionales o por pensión básica solidaria, todos ellos percibiendo un ingreso menor a \$765.550. Corresponde a un subsidio estatal que puede variar entre los \$2.551 y \$13.155 por carga familiar autorizada en la Caja de Compensación correspondiente o IPS.
4. **Bono COVID:** este beneficio otorgado por única vez correspondió a un monto de \$50.000 por grupo familiar. Fue entregado a quienes recibían SUF y/o que estuvieran asociados al Sistema de Seguridades y Oportunidades y que pertenecían al 60% más vulnerable de la población sin ingresos formales ni beneficios como Asignación Familiar.
5. **Ingreso Familiar de Emergencia (IFE):** consistió en un ingreso mensual por seis meses entregado a aquellos grupos familiares que se encontraban como hogar dentro del 90% más vulnerable por el RSH y el 80% más vulnerable por el Indicador Socioeconómico de Emergencia (ISE)<sup>2</sup> y que no percibían ingresos o cuyos ingresos habían disminuido, en cuyo caso el beneficio se estableció para completar el rango de disminución. También estuvo considerado para aquellos hogares pertenecientes al decil 80% o menor que fueran pensionados por pensión básica solidaria de vejez o de invalidez. El beneficio variaba desde \$25.000 a \$759.000 dependiendo del número de integrantes del grupo familiar.
6. **Ingreso Familiar de Emergencia Universal (IFE):** El Ingreso Familiar de Emergencia Universal fue una ayuda económica que buscó apoyar a los hogares que se habían visto más afectados por la crisis sanitaria y económica provocada por el covid-19. Este beneficio fue entregado entre los meses de junio y agosto de 2021, y el monto de cada aporte dependerá del número de integrantes del hogar. En septiembre se entregó el equivalente al 50% del beneficio, con posibilidad de extensión, si la autoridad así lo indicaba. Hogares que pertenecieran al Registro Social de Hogares. Si el hogar estaba en el tramo de 91-100% de calificación socioeconómica (CSE), debía tener ingresos menores a \$800.000 por integrante del hogar (MIDESO, 2021).
7. **Seguro de Cesantía:** este beneficio vigente antes de la pandemia es para aquellos trabajadores que queden en situación de cesantía y que cuenten con 12 cotizaciones mensuales anteriores, en el caso de haber contado con un contrato indefinido o con 6 en caso de un contrato a plazo fijo.

---

<sup>2</sup> El Indicador Socioeconómico de Emergencia (ISE), es un instrumento distinto a la Calificación Socioeconómica (CSE) del Registro Social de Hogares (RSH), creado con el fin de conocer la realidad socioeconómica de las familias durante los meses que se ha suscitado la pandemia por COVID 19 (Resolución Exenta N°138, publicada con fecha 20 de mayo de 2020)

Consiste en la recepción de un 70% del promedio de ingresos percibidos antes de quedar en condición de cesantía el primer mes que el beneficio se hace efectivo, el cual va decreciendo en porcentaje hasta un 30% el último mes de su recepción

8. **Ingreso Mínimo Garantizado:** beneficio creado a raíz del contexto del estallido social que busca garantizar un ingreso líquido de \$350.000, para los trabajadores dependientes, con contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo, con jornada laboral de 30 a 45 hrs semanales, con un ingreso bruto menor a \$384.363 y pertenecientes al 90% de hogares vulnerables por el RSH. Consiste en un aporte estatal en dinero de hasta \$59.200 para complementar en proporción, el ingreso líquido del trabajador.
9. **Ampliación del Subsidio de Arriendo Clase Media:** este beneficio ampliado en plazo era para aquellas personas mayores de 18 años, chilenos o extranjeros con cédula de identidad vigente, que tuvieran a su cargo a cónyuge, hijo o conviviente civil, que pudieran acreditar un arriendo vigente, contar con RSH y cuyos ingresos hubiesen disminuido en un 30% o más o se encontraran cesantes. Consistió en un aporte estatal por tres meses de \$250.000 para arriendos hasta \$600.000.
10. **Ampliación del Crédito con Aval del Estado:** beneficio otorgado a estudiantes de educación superior, con hogar perteneciente al 90% más vulnerable por el RSH y cuyo grupo familiar haya visto empeorada su situación socioeconómica familiar, después del último proceso de postulación a beneficios estudiantiles en marzo de 2020.
11. **Bono de Clase Media:** correspondió a aquellos trabajadores ocupados, suspendidos, cesantes o a honorarios con ingresos formales mensuales entre \$500.000 y \$1.500.000 con un 30% de reducción en sus ingresos o entre \$1.500.000 y \$2.000.000 con caída en sus ingresos mensuales formales. Consistió en un bono de \$500.000 en el primer caso o decreciente de acuerdo con situación en el segundo caso señalado.
12. **Crédito blando COVID Clase Media:** consistió en un crédito dirigido a trabajadores formales desempleados o con contrato suspendido por Ley de Protección al Empleo o que tuviesen una empresa individual regulada ante el SII, que hubieran percibido un ingreso

---

anterior a la pandemia de \$500.000 o más y que presentaron una caída significativa de los ingresos de un 30% o superior. Significó la entrega de un crédito de hasta \$2.600.000, sin intereses, considerando solo el alza de la UF. Posteriormente se cancelaría en el plazo de 4 años, con un año de gracia, siendo descontado de las retenciones de impuestos.

13. **Ley de Postergación de Créditos Hipotecarios:** consistió en la postergación de hasta el 100% de 6 dividendos hipotecarios por cliente, contando con una garantía del Estado para la entidad bancaria. Sin otros requisitos anexos.
14. **Plan de Invierno:** Fue dirigido a las personas en situación de calle mediante la instalación de nuevos albergues para evitar riesgos de contagio de COVID y cuidado especial para personas con enfermedades crónicas, brindando habitabilidad protegida, alimentación, atención básica de salud y servicios de higiene personal. Para quienes no desean ingresar a las residencias y no presenten contagio COVID se consideró aumentar la atención en calle y la entrega de un kit de higiene personal.

Se debe indicar que además se estipularon durante este periodo otros beneficios y programas especiales dirigidos a la implementación de la teleeducación, el trabajo en el área de salud física y mental, como también a las microempresas para reactivar sus ingresos, tales como la Línea de Crédito COVID

19, Reducción del Impuesto Timbre y Estampilla en Créditos y Condonación de Intereses para Pymes, entre otros. Estos beneficios y programas, no se detallarán en este informe porque no corresponden al objetivo de este trabajo.

A modo de análisis si bien se diseñaron beneficios y programas con sustento legal para poder enfrentar los efectos socioeconómicos laborales en las familias, especialmente las más vulnerables, la realidad da cuenta de que no han sido suficientes. Por una parte, no existe articulación entre los beneficios, faltando un eje conductor del proceso de establecimiento de los requisitos de acceso, como también de los mecanismos de conducción. Lo anterior responde en gran medida a que para muchos de ellos no se utilizó solo un instrumento de calificación de la vulnerabilidad como el RSH, sino que operó conjuntamente el ISE, índice ya contenido dentro del RSH, lo que implica una doble medición de los mismos indicadores.

Lo anterior tuvo como consecuencia una confusión, no solo en la población, sino en los operadores sociales de primera línea, especialmente en las/los Trabajadores Sociales de programas municipales y de salud municipal y no municipal, como de Organizaciones Sociales del Tercer sector, lo cual implicó un conflicto entre las expectativas de la población y la realidad de la asignación de estos beneficios.

La situación descrita da cuenta de los problemas de eficiencia y pertinencia en la evaluación y calificación de vulnerabilidad que presenta el instrumento de RSH. Este instrumento, que dice medir vulnerabilidad no fue suficiente para tal propósito, en tanto debió sumarse otro tipo de indicador (ISE) conjuntamente a dicha medición para la asignación de beneficios en una situación de emergencia. Lo anterior, da cuenta de la relevancia de que en situaciones de esta magnitud deba primar la competencia técnica profesional, por sobre el solo uso de softwares para calificar a quienes se debe asignar la ayuda. El no hacerlo, llevó a una confusión metodológica en los procesos de calificación de requisitos en la población (profesionales, operadores del sistema, ciudadanas/os), lo que además implicó dejar al margen a un gran número de personas que, por RSH si eran considerados dentro de los tramos más vulnerables. Así, es el mismo Estado el que dejó entrever las deficiencias del instrumento, al no considerarlo como única referencia para la calificación.

El Registro Social de Hogares se utiliza como un instrumento de medición de la vulnerabilidad de las familias para una mejor focalización de beneficios y servicios, en la medida que centraliza información, diseña procesos que permiten el cruce de datos de familias que identifica a quienes requieren acceso al sistema de protección social del Estado. Lo anterior, responde a una perspectiva de control casi policial, en la medida que supervigila ante la maledicencia del falseamiento de información y la incorrecta utilización de estos, al momento del auto reporte, colocando la responsabilidad individual en los y las ciudadanas de informar a través del municipio respecto de su situación económica para la evaluación y posterior categorización en tramos.

Esta fórmula, si bien representa avances en relación con la Ficha de Protección Social, también contiene nudos críticos que se identifican en su funcionamiento. En primer lugar, el contexto de crisis sanitaria ha denotado una falencia en el proceso del auto reporte, en la medida que representa una dificultad para quienes no tienen acceso a internet para informar los cambios en su situación socioeconómica. Esto genera una discriminación, especialmente hacia sectores populares que no pueden informar su situación por falta de acceso a conectividad y la imposibilidad de salir y exponerse a la situación sanitaria.

Las condiciones además dejan en evidencia la imposibilidad de los equipos encargados del manejo de este tipo de información, de llegar a todos los territorios debido al colapso de los equipos municipales que no pueden dar respuesta al número creciente de población, afectados por la situación socioeconómica.

Vinculado a lo anterior, el sistema de auto reporte puede tender a ser poco amigable para las personas en el uso del sistema en general, desde el acceso hasta el proceso en el cual se deben adjuntar documentos para certificar situaciones socioeconómicas, laborales, de vivienda, etc. En ese sentido, si el sistema presenta una falla, el usuario/a debe poner un reclamo y esperar a que el sistema arroje una respuesta, que muchas veces obliga de todas formas a la persona a tener que asistir presencialmente al municipio. En este contexto, el sistema ha debido ser modificado para corregir estas situaciones, simplificando la entrega de documentos, por ejemplo, a través de una declaración jurada.

En tercer lugar, no se puede obviar el factor humano en el proceso de evaluación y proceso de categorización de las familias, pues la evaluación recae en equipos humanos del municipio, generalmente en el departamento de estratificación o la Dirección de Desarrollo Comunitario [DIDECO]. En ella trabajadores sociales y otros profesionales deben revisar documentación categorizar y enviar dicha información al Ministerio de Desarrollo Social para su centralización. La alta demanda del proceso para la recepción de ayudas del Estado en tiempo de crisis ha develado en este sentido un colapso de este proceso, que ha significado una gran demanda laboral para quienes realizan este trabajo, puesto que de dichos profesionales depende la posibilidad de la familia de obtener el beneficio solicitado. La sobrecarga devela un problema ya anunciado, equipos pequeños y muchas veces sobrecargados de trabajo, un trabajo que es urgente para las personas y que muchas veces requiere del despliegue en terreno de dichos profesionales. Es necesario en este sentido, plantearse la suficiencia de la estructura municipal como mediadora entre el usuario y el ministerio. Para ello, es imprescindible pensar en la necesidad de modernización y ampliación de las plantas municipales vinculadas especialmente a las áreas sociales del municipio, entendido como el receptor de las demandas y necesidades de un segmento especialmente vulnerable de la población que requiere respuestas.

En otro ámbito, como toda herramienta, el RSH puede ser mal utilizado con fines políticos, para excluir a ciertos sectores de la población de la recepción de un beneficio, estableciendo límites excluyentes de tramos. Entonces, el RSH no se convierte en un sistema que asegura el ingreso al Sistema de Protección Social en Chile, debido a la manipulación del sistema. Se sostiene esto, a partir principalmente de lo ocurrido en pandemia, en donde el gobierno puso límite a los pocos beneficios entregados para las familias, hasta el 40% del tramo, límite que tuvo que ser corregido con el avance de la crisis sanitaria y la imposición de una cuarentena sin las condiciones económicas mínimas para realizarla. De acuerdo a Berner y Van Hemelryck (2020), el Estado debiera considerar también a aquellas familias “que tienen dificultades o se enfrentan a problemáticas específicas que pudieran provocar un cambio en sus condiciones de vida o que experimenten un deterioro en su bienestar” (p.14).

Para ser un sistema de acceso efectivo, el beneficio estatal debiese estar asegurado para la población hasta el 80%, que son todas las familias que están ingresadas y son parte del RSH, esto porque son familias que han sido evaluadas y cumplen con alguna condición de vulnerabilidad que las ingresa al sistema de protección social del Estado. A esto, se suma la creación de un sistema de registro paralelo, que deja de lado al RSH como sistema de selección, disminuyendo la cantidad de beneficiarios a los cuales llega el recurso. La creación de este sistema genera incertidumbre y desconcierto en torno a los beneficios, creando en las personas la sensación de que la entrega de estos fue injusta, poco adecuada y excluyente.

Además, el RSH evidencia otra problemática insoslayable, puesto que no considera en las dimensiones de sus instrumentos elementos que contemplen las inequidades históricas de discriminación referidas al género, cuestión que debe considerarse en las políticas públicas. La problemática radica en que no se realiza una diferenciación al momento de evaluar familias con hogares monoparentales y jefatura femenina, las que de acuerdo a las estadísticas de Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional [CASEN] (2017) corresponden a 1.800.648, lo que representa al 31,4% del total de los hogares en Chile. En ese sentido, el RSH debiese tener consideraciones de discriminación positiva para estos

hogares que son sostenidos por mujeres, que la mayoría de las veces están al cuidado de hijos/as, personas mayores o personas con algún tipo de discapacidad. A esto se suma, que de acuerdo a la Encuesta Suplementaria de Ingresos (INE, 2021), la brecha salarial de las mujeres es 21,7% menor que los hombres. Por tanto, el RSH debiese hacerse cargo de un problema estructural que perjudica socioeconómicamente a las mujeres, mientras esto no cambie.

Por último, es necesario pensar en el proceso de transición de la sociedad y del Estado Subsidiario a un Estado garante de derechos, que no categorice a las personas para la entrega de beneficios que muchas veces no son solución a problemáticas sociales de fondo. Se debe avanzar hacia un sistema universal, que asegure el bienestar de las personas sin condiciones y que responda adecuadamente ante las necesidades y precariedades que las familias puedan estar viviendo.

## Consulta a profesionales vinculados con RSH

Para efecto de aproximarnos al despliegue del RSH, la mesa de registro social de hogares del colegio de Trabajadoras y Trabajadores sociales de Chile levantó una consulta nacional a profesionales trabajadoras y trabajadores sociales vinculados directos o indirectamente con el registro, es decir, operadores del sistema o planificadores del instrumento respectivamente. Lo anterior se efectuó mediante la aplicación de una encuesta vía remota, que midió cuantitativamente elementos como eficiencia del instrumento para medir el objetivo declarado del mismo y sus dificultades y fortalezas respecto a su aplicación. Esta medición se complementó con aspectos cualitativos recogidos en el mismo instrumento, en relación con la ampliación de las dificultades que este instrumento presenta, los obstáculos de acceso para las personas al postular y las dificultades de contar con información actualizada desde otras bases de datos que permitieran leerse a tiempo real y simultáneamente, para de ese modo, calificar con pertinencia.

La encuesta fue enviada para su aplicación entre agosto y septiembre del 2020 y fue respondida por 134 profesionales de todo Chile quienes se desempeñan en diversas instituciones, tales como, municipios, CESFAM, Ministerio de desarrollo social, entre otros. Posteriormente la información fue procesada entre octubre y noviembre del 2020 por los/las ocho integrantes de la mesa del RSH del órgano colegiado.

Los resultados fueron compartidos con el Consejo Nacional del Colegio de Trabajadoras y Trabajadores sociales.

En este trabajo se compartirán algunos de los principales resultados del levantamiento de información.

### a. Resultados cuantitativos

Quienes responden la encuesta, señalan que los problemas más recurrentes para la calificación socioeconómica que opera el RSH, son,

- No mide situaciones de endeudamiento y otros factores de riesgo (81.3%)
- No mide la situación social multidimensional de los hogares (70.9%)
- No permite evaluar aspectos cualitativos (64.9%)

Respecto de los problemas con los/las usuarios/as, indican:

- Dificultad para interpretar la calificación socioeconómica que genera el RSH (81.2%)
- Accesibilidad digital (vía Internet) (67.7%)
- Desinformación de los procedimientos para acceder al RSH (51.1%)

Acerca de las principales fortalezas del RSH, los/las encuestados/as señalan:

- Permite acceder a la oferta pública (44.3%)
- Permite la toma de decisiones para la selección de beneficiarios (39.7 %) ● De rápida aplicación (24.4%)

### **b. Resultados cualitativos**

La encuesta aplicada, si bien contiene mayoritariamente preguntas con respuestas estandarizadas, igualmente incorpora algunas preguntas abiertas. Al analizar estas respuestas, es posible destacar un análisis más crítico de este instrumento de la política.

En primer lugar, se indica que el Instrumento tiene dificultades para representar la situación socioeconómica de las familias.

- La información es sesgada ya que solo mide ingresos, considera percepciones arbitrarias sobre como generan ingresos las familias, tarda demasiado en actualizar información, todo es digital y se solicitan demasiados documentos a las familias.
- Información que privilegia lo económico y material. No Considera logros obtenidos por un grupo de familia v/s calidad de vida, por ejemplo, el entorno de residencia (domicilio), los factores de riesgo asociado al grupo familiar.
- No visualiza la realidad particular de cada hogar, deudas, gastos educacionales por no acceso a cobertura gubernamental.

Por otra parte, se observa la dificultad que tienen las personas para postular al RSH por brecha digital.

- Para los usuarios el proceso de acceder a actualizar información puede ser difícil
- Complejo para quienes no conocen sobre internet
- Poca capacidad de las personas para realizar el trámite de forma telemática

Sobre el funcionamiento del RSH se da cuenta de una lentitud en la actualización de su información y antecedentes registrados.

- El procedimiento de validación de datos es lento. No se conoce cómo es la ponderación de la información para asignar tramo. No toda la población tiene su registro.
- Plazo de actualización de la información, no considera condiciones específicas de las familias que dan cuenta del nivel de gasto, ya sea por temas de salud u otros que precarizan su vida a pesar de pertenecer por ejemplo a una ISAPRE o tener remuneración alta.

## **Recomendaciones.**

El RSH constituye, junto a otros instrumentos, uno de los dispositivos tecnológicos estatales que permite calificar y clasificar a un grupo familiar en un tramo específico de vulnerabilidad, lo cual orienta el acceso de las familias al Sistema de protección social existente en Chile, sistema que tiene la misión de mitigar los impactos producidos en la situación social de los hogares afectados por las desigualdades generadas por un sistema sustentado en una racionalidad que está a la base de la lógica neoliberal.

Dichos instrumentos se han constituido como un dispositivo que responde a la racionalidad antes indicada, donde la capacidad de discernimiento de la intervención profesional ha sido amenazada, porque bajo la óptica eficientista pareciera no requerirse del análisis multidimensional tan necesario para problematizar los fenómenos sociales. Por otro lado, fomentan un modelo de dependencia que, paradójicamente, actúa resistiendo cualquier transformación necesaria para reducir los grados de desigualdad e injusticia cada vez más manifiestos en una sociedad que replica esta lógica neoliberal, la cual igualmente se reproduce en estos sistemas de protección social.

Estos han sido diseñados teniendo como objetivo central administrar los efectos de la desigualdad que el neoliberalismo ha generado en la población. Sin embargo, desde el Trabajo Social, entendemos que los sistemas de protección debieran, además de lo paliativo, tener un efecto de carácter preventivo y sostenible fortaleciendo las capacidades de las personas, las familias y las comunidades, mejorando de este modo, su capacidad de reacción ante los riesgos que el sistema somete a las ciudadanas y ciudadanos. Por su parte, Basu y Strickler, 2013, (citado en Federación Internacional de Trabajadores Sociales [FITS], 2016, p.2), consideran que estos sistemas deben:

- Buscar brindar seguridad y medios para hacer frente a las necesidades más urgentes de las personas.
- Promover la realización de los derechos humanos más básicos haciendo una real contribución al establecimiento de la justicia social en el país.
- Deben ayudar a estabilizar el desarrollo económico, por cuanto en la medida que las personas se involucran de manera empoderada en la actividad económica se obtiene mayores resultados sociales y económicos.
- Por último, un sistema de protección social consolidado contribuye a la reducción de la pobreza, reduce desigualdades, contribuye a la cohesión social y sienta las bases para un desarrollo económico socialmente sostenible.

El Trabajo Social considera como condición *sine quanon* que las personas se interconecten y se vinculen al marco social en que se desenvuelven. Por lo tanto, para la profesión mejorar estos sistemas es un imperativo para que las personas puedan vivir en entornos sociales dignos, permitiéndoles disfrutar de sus derechos humanos fundamentales. Se busca, sin lugar a duda, reducir la pobreza y el sufrimiento, materializando “el concepto de desarrollo de la capacidad comunitaria” (FITS, 2016, p.7), tarea desafiante y de gran complejidad.

Ello implica, para el/la profesional, utilizar estos sistemas de protección con una mirada transformadora que, partiendo del reconocimiento de los derechos que tienen las personas, lidere profesionalmente el cambio en perspectiva de la equidad social, considerando los aspectos culturales, económicos y políticos en su conjunto. Implica, además, buscar colocar en relación las personas con las organizaciones y con los sistemas.

Lo anterior, con el propósito de coadyuvar en la construcción de vínculos sociales con enfoque de justicia social, inclusivos, que promuevan la cohesión social y la promoción comunitaria de una ciudadanía deliberativa y democrática. Este desafío respondería a los compromisos establecidos por Chile de “garantizar por lo menos un nivel básico de seguridad social para todos a través de pisos de protección social” (OIT, 2017, párr. V).

## Desarrollo de una política profesional acorde a los nuevos avances del trabajo Social.

La aplicación de política profesional contributiva a los nuevos estándares que demanda la actual complejidad social implica considerar los aspectos propios de una intervención acorde a los nuevos cánones del conocimiento, implementando una Intervención Profesional que signifique la utilización de los sistemas de protección social habilitados. El/la profesional al situarse ante una determinada Política Social Vigente, al utilizar instrumentos, debe considerar los aspectos teóricos, éticos y operativos pertinentes, donde la academia ha contribuido mediante sus investigaciones.

La situación social que hoy se vive en el país, agudizada por la pandemia, ha puesto sin lugar a duda, a las profesiones en tensión, por cuanto la aplicación de estos sistemas ha estado determinada por los debates políticos del momento, donde las políticas sociales implementadas por los gobiernos han ignorado las prácticas solidarias desarrolladas por los sujetos, en sus comunidades.

Esta tensión ha significado que la institucionalidad y los servicios sociales se hayan convertido en meros vehículos o herramientas para la administración social de dichos beneficios, utilizando solo los recursos tecnológicos para su selección, no permitiendo desarrollar una tarea en si compleja, cual es la prestación de una adecuada protección social a la población centrada en la calidad de vida y el bienestar social para todas las personas.

Con ello, se ha violentado el derecho a la seguridad social consagrada en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y el pacto de Derechos Económicos y Sociales y Culturales (1966), en la medida que se ha soslayado los aspectos subjetivos y complejos de las sociedades contemporáneas.

La tarea política y ética del Trabajador social implica situarse más allá de soluciones inmediatas de las necesidades básicas, promoviendo la integración de estos sistemas de protección dentro de políticas sociales que promuevan la justicia social, la seguridad, en coherencia con el bienestar social, convirtiendo a estos sistemas en instrumentos para la transformación social, la democracia y la creación de sociedades socialmente justas. En síntesis, la tarea profesional, materializada en habilidades, conocimientos y experiencias, implica alertar a los Estados con evidencias científicas y prácticas sobre las brechas presentes en la construcción y gestión de los sistemas de protección, de modo de privilegiar un acceso y participación integradora de la ciudadanía a sus derechos, donde la dignidad y respeto de la persona sea el sello profesional que permita garantizarlos. De esta manera, se pretende abordar las barreras estructurales, sociales y culturales que impiden el goce pleno del bienestar a las personas.

Por último, queremos exponer que, como Colegio Profesional, nos moviliza la preocupación por la justicia social, los derechos humanos de todas las personas, y dentro de ello, la defensa de la profesión. De este modo, parece imprescindible velar por las condiciones laborales decentes en los diversos espacios y acciones anteriormente señalados, lo que incluye hacer visible la precariedad de los equipos de trabajo, tanto en número como en carga laboral, lo que trae como consecuencia un insuficiente espacio de incidencia con experticia para la gestión de un sistema de protección social inclusivo y justo. Para ello, se hace necesario una permanente vigilancia epistemológica y fáctica por parte de las/los profesionales en la elaboración, utilización y análisis de instrumentos de las políticas públicas, las condiciones y orientaciones ético-políticas en que estos son utilizados y el impacto que tienen en los sujetos y en los mismos profesionales. Todo ello constituye referencias concretas del ejercicio profesional.

## Referencias bibliográficas

- Barraza, R., Barrientos, R., Díaz, X., Pleitez, R. y Tablas, V. (2020). COVID-19 y vulnerabilidad: Una mirada desde la pobreza multidimensional en El Salvador, PNUD *serie de documentos de política pública* #COVID19, 12, 1-23.  
<https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/migration/latinamerica/UNDP-RBLAC-CD19PDS-Number12-ES-ElSalvador.pdf>
- Basu, S y Stuckler, D. (2013). *The Body Economic: Why Austerity Kills*, Penguin Group.
- Berner, H. y Van Hemelryck, T. (2020). *Sistemas de información social y registros de destinatarios de la protección social no contributiva en América Latina Avances y desafíos frente al COVID-19*, Naciones Unidas.  
[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46452/S2000801\\_es.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46452/S2000801_es.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- Bouillon, C. y Buvinic, M. (2021). Las políticas públicas por la lucha contra la desigualdad. *Pensamiento Iberoamericano, la Iberoamérica que queremos*, 2,107-118.  
<https://www.somosiberoamerica.org/wp-content/uploads/2021/11/CAP2-CESAR-P-BOUILLONMAYRA-BUVINIC.pdf>
- Centro de Formación Cívica y Escuela de Trabajo Social U.C. (2020). *Guía de Beneficios Sociales en tiempos de Covid-19. Proyecto Colaborativo*. En <https://trabajosocial.uc.cl/noticias/349-guia-de-beneficios-sociales-2020-en-tiempos-de-covid-19>
- Comisión económica para América Latina y el Caribe. (2022). *Panorama Social de América Latina, 2021*, Naciones Unidas.  
[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47718/1/S2100655\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47718/1/S2100655_es.pdf)
- Coddou, A. y Smart, S. (2021). La transparencia y la no discriminación en el Estado de bienestar digital. *Revista chilena de derecho y tecnología*, 10(2), 301-332.  
<https://rchdt.uchile.cl/index.php/RCHDT/article/view/61034/69619>
- Del Valle, Alejandro (2008). Política social focalizada y construcción de una red social. Lecciones de la experiencia argentina. *Estudios Sociales. Revista de Alimentación Contemporánea y Desarrollo Regional*, 16(32), 8-58.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41703201>
- Federación Internacional de Trabajadores. (2016). El papel del trabajo social en los sistemas de protección social: el derecho universal a la protección social. Adoptado en la Reunión General Seúl, Corea.
- Instituto Nacional de estadísticas [INE]. (2021). Encuesta suplementaria de ingresos 2021.  
<https://www.ine.cl/estadisticas/sociales/ingresos-y-gastos/encuesta-suplementaria-de-ingresos>
- Ministerio de desarrollo Social [MIDESO]. (2021). IFE Universal.  
[https://www.reddeproteccion.cl/fichas/ife\\_universal](https://www.reddeproteccion.cl/fichas/ife_universal)
- Ministerio de desarrollo Social. (2019a). Documento de estudio. Módulo 1: Instrumento de Focalización en Chile. Registro Social de Hogares. Departamento de Operaciones. División de Focalización, subsecretaría de servicios sociales.  
[http://www.registrosocial.gob.cl/docs/Doc\\_Instrumentos-de-Focalizaci%C3%B3n.pdf](http://www.registrosocial.gob.cl/docs/Doc_Instrumentos-de-Focalizaci%C3%B3n.pdf)
- Ministerio de desarrollo Social. (2019b). Orientaciones al RSH N° 8. Registro Social de Hogares. Cálculo de la Calificación Socioeconómica.  
[http://www.registrosocial.gob.cl/docs/Orientaciones-complementarias-N8\\_calculo-CSE\\_VF.pdf](http://www.registrosocial.gob.cl/docs/Orientaciones-complementarias-N8_calculo-CSE_VF.pdf)
- Ministerio de desarrollo Social. (2019c). Documento de estudio. Módulo 2: Registro Social de Hogares. Departamento de Operaciones. División de Focalización, subsecretaría de servicios sociales.  
[http://www.registrosocial.gob.cl/docs/Documento-de-estudio\\_Registro-Social-de-Hogares.pdf](http://www.registrosocial.gob.cl/docs/Documento-de-estudio_Registro-Social-de-Hogares.pdf)

- Ministerio de Desarrollo Social e Instituto Nacional de Estadística [MIDESOYF] (2017). Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN, 2017).  
<http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen-2017>
- Organización Internacional del Trabajo. (2017). Informe mundial sobre la protección social. La protección social para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible 2017-2019. Oficina Internacional del Trabajo.  
[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/dcomm/documents/publication/wcms\\_624890.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/dcomm/documents/publication/wcms_624890.pdf)
- Organización Internacional del Trabajo. (2020). Foco en la protección social. Respuestas a la crisis causada por la COVID-19 en el ámbito de la protección social: respuestas de los países y consideraciones en materia de políticas.  
<https://www.social-protection.org/gimi/RessourcePDF.action?id=56548>
- Olavarría, M. (2001). *Pobreza: Conceptos y Medidas*, Documento de Trabajo N° 76, Universidad de Chile, Instituto de asuntos públicos.  
[https://igedel.files.wordpress.com/2007/09/pobreza-\\_conceptos\\_y\\_medidas-1.pdf](https://igedel.files.wordpress.com/2007/09/pobreza-_conceptos_y_medidas-1.pdf)
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. (2015). Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015. Transformar nuestro mundo. Agenda 2030 para el desarrollo sostenible  
[https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1\\_es.pdf](https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf)
- Stein, E., Tommasi, M., Echebarria, K., Lora, E y Payne, M. (coords.) (2006). *La política de las políticas públicas*, Planeta.  
<https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-pol%C3%ADtica-de-laspol%C3%ADticas-p%C3%ABlicas-Progreso-econ%C3%B3mico-y-social-enAm%C3%A9rica-Latina-Informe-2006.pdf>